

Tarragona, 11 de febrero de 2025

REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , gerente territorial del ICS Camp de Tarragona.

Por otra parte, el Sr. Roberto Ortiz de Zárate Redondo, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Yolanda Gonzalez, 15, 28938 Móstoles (Madrid).

ACTUAN: El primero en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad PRIM, S.A., provista de cédula fiscal número A28165587, en virtud del apoderamiento con número de protocolo 928 otorgado ante el notario señor Javier Gardeazábal Del Rio del Colegio Notarial de Madrid, con fecha 2 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número CS/AH05/1101425088/25/PNSP por resolución del gerente de l'hsopital Universitari Joan XXIII ICS Camp de Tarragona de fecha 11 de febrero de 2025.

Segundo.- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 10 de febrero de 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 11 de febrero de 2025.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- PRIM, S.A., se compromete al suministro de 4 maceradores para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe de la adjudicación de este contrato es de 34.000,00 euros (sin IVA) y 41.140,00 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será del 11 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.



Quarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU_PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala
Gerenta de l'hospital Universitari Joan XXIII
ICS Camp deTarragona

Roberto Ortiz de Zárate Redondo
PRIM, S.A.

Exp. CS/AH05/1101425088/25/PNSP

